TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-CASR-PA-9**
Rubro: **ACLARACIÓN DE SENTENCIA. NO RESULTA AMBIGUA LA SENTENCIA POR NO PRECISAR EL PLAZO PARA QUE LA AUTORIDAD CUMPLA LO ORDENADO.-**

Si en la sentencia definitiva se declaró la nulidad de la resolución impugnada por los motivos y para los efectos legales consignados en el mismo fallo, y no se precisó que la autoridad debía cumplir lo ordenado en dicha sentencia, dentro del plazo de cuatro meses previsto en el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, tal circunstancia no provoca que sea ambigua la sentencia definitiva y que por ello resulte fundada la aclaración de sentencia planteada, habida cuenta que el plazo de cuatro meses para dar cumplimiento a una sentencia definitiva dictada en un juicio ordinario, se encuentra previsto en el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley en cita, y en ese sentido, las partes no pueden argumentar válidamente que desconocen el plazo que tiene la autoridad para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, pues el mismo precepto legal lo establece.

Aclaración de Sentencia dictada en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 643/20-14-01-7.- Resuelta por la Sala Regional del Pacífico y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 16 de febrero de 2023, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor por Ministerio de Ley: Alejandro Ubando Rivas.- Secretario: Lic. Edgar Eugenio Navarro Ibarra.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 26. Febrero 2024. p. 466

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 26 de febrero de 2024 a las 14:04 horas.